

legajo 277

5722/30

915

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Falta toda

Expediente núm.

4615

contra

Basimiro Lasaro Burillo

de

Letux

(Zaragoza)

Juez Instructor. de

Belchite

Se inició el expediente en

19 de

11

de 1943

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



GOBIERNO
DE ARAGON

Juzgado de Instrucción
DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número

4615

CONTRA

Leonicio Laroro

B. m. llo

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 19 del ^{varado} ~~actual~~ y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 16 de Diciembre
de 1943

El Juez de Instrucción,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.



915

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Ref. en 7326-21

Durotun - Mensado recibo: 12-13-42

1098

E



Excmo. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. ~~El~~ testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 7210-40, instruida contra Basimiro Larau Burillo.

para su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza rogándole a V. ~~El~~ se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. ~~El~~ muchos años.

Zaragoza, 2 de Noviembre de 1942

EL Comandante Juan

Cayetano Juan García

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

~~Excmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª Región Militar.~~

PLAZA

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 7210 del año 1940 contra José Durillo por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de abril de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal dice que a su juicio
procede en el presente expediente

Laragona 29 Abril 1943

Picho de la Fuente

Diligencia: - Derivado de Fiscalia hoy 7 de Mayo de 1943

Certifico

Providencia = Q. aragonesa visto en Mayo de mil novecientos

Señores - cuarenta y tres

Villar

Exida

Barroeta

Picho de la Fuente

~~Requiere~~

Requiere re cuenta o mandado - Certifico

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 19 de *Noviembre* de mil novecientos cua-
Señores renta y tres.

Mallaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
Tejada testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción
Barroeta de *Belchite* para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, or-
denándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico

_____ *Σ*

Alonso

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

[Signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4515, contra Casimiro Lasaro Burillo, vecino de Letur*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares